



RESOLUCIÓN No. 709

(Diciembre 11 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RIESGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución, Ley 87 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Tolima tiene como propósito generar la excelencia en el cumplimiento de la misión institucional y vincular a los funcionarios a la consecución de las metas institucionales.

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores Departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el Artículo 4º de la Ley 87 de la Fecha Noviembre 29 de 1993, estipula lo siguiente: "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como lo guía de acción y procedimiento para la ejecución de los procesos; c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; d) Delimitación precisa de autoridad y niveles de responsabilidad; e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de recursos; f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del Control Interno; h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j) Organización de métodos confiables para la evolución de la gestión; k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; y i) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, definió la guía para la administración del riesgo, como una herramienta orientadora de los lineamientos que deben ser aplicados para la correcta administración de los riesgos al interior de las entidades públicas.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2017, contemplo en su componente 1: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, en su subcomponente/proceso: 1.1 Política de Administración del Riesgo, como actividades las siguientes: 1.1.1 Revisar y ajustar la política de administración del riesgo, conforme a los parámetros dados en la Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción vigente.



En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Riesgo, de la Contraloría Departamental del Tolima, que a continuación se indica.

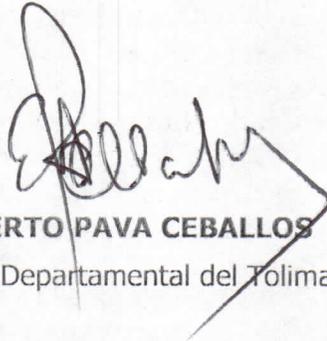
ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la Política de Riesgos es de obligatorio cumplimiento. El seguimiento y evaluación se realizará conforme a los lineamientos establecidos en esta.

ARTICULO TERCERO: La política de riesgos será publicada en la página Web de la entidad.

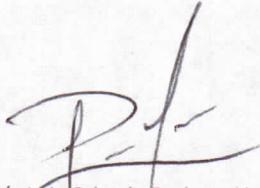
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre de 2017.



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima



Elaboró: Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación



Revisó: Flor Alba Tipas Alpala
Profesional Universitaria DTJ